CAMARA DE DIPUTADOS
—••—
LA RIOJA

6.094

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, sobre calle El Famatina, cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Circunscripción 1ra.	:	Sec. A, Manzana 62, parcela "r"
Padrón Nº	:	7.07450
Propietarios	:	Gazal, Alberto George y Carrio, Rosa del Rosario.-

ARTICULO 2º.- El predio mencionado será transferido, una vez completado el trámite de Ley, a favor del Sindicato de Empleados de Comercio de Chilecito para la ampliación de su sede social.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia, modificándose los artículos que fuere menester de la Ley de Presupuesto, a los fines del caso.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a doce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco Proyecto presentado por el diputado **JUAN CARLOS PAGOTTO.-**

L E Y Nº 6.094.-

FIRMADO:

RAMON REYNALDO GUDIÑO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS LA RIOJA